

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-048-2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA LA EVALUACIÓN TÉCNICA PERICIAL Y HABILITA LA APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005 PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE CARBURANTES (GASOLINA Y GASOIL) PARA LA FLOTILLA VEHICULAR (MEDIANTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS) Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy doce (12) del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores Juan Francisco Mendoza Valdez, Gerente de la Superintendencia de Bancos, Presidente; Luz Marte Santana, Directora Legal, Asesora Legal, Miembro; Melvin Deschamps, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Nicole Brugal Pagán, Directora de Operaciones, Miembro; y Melissa Morales Rodríguez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

El señor Juan Francisco Mendoza, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/05/2020, de fecha 18 de septiembre del 2020 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

- 1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- 2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.

Chur

Página 1 de 6 CCC-048-2021



- El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
- 4. La solicitud de compras número 10165, de fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), realizada por el área de recursos tangibles.
- 5. La certificación de fondos número CF-CP-2021-0005, de fecha nueve (9) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera por un monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS (DOP\$4,789,750.00), mediante la cual se hace constar que, para la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiuno (2021) y hace la reserva de la cuota de compromiso correspondiente para dicho periodo.
- El acto administrativo número 23-2021, de fecha doce (12) de Abril de dos mil veintiuno 6. (2021) emitido por este comité de compras y contrataciones, mediante el cual se aprueba el uso del procedimiento selección en la modalidad de Comparación de Precios para la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos, con la nomenclatura número SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.
- 7. La ficha técnica del procedimiento de Comparación de Precios número SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005, por concepto de la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos. Emitida en abril de dos mil veintiuno (2021).
- La publicación de convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005 por concepto de la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos, la cual fue realizada a través del portal transaccional de la DGCP y en el portal web de la Superintendencia de Bancos en fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- El acto auténtico número 10-2021, correspondiente a los folios 17/20 de fecha veintitrés 9. (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) debidamente instrumentado por la abogado y notario público del Distrito Nacional, Dra. Dolores Sagrario Feliz de Cochón; correspondiente a la comprobación del proceso de Comparación de Precios SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005, para la recepción de sobres A y B, y apertura de "sobres A".
- El informe de evaluación técnica de fecha siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), 10. emitido por los señores Elizabeth Mejía Aguiló, Especialista de Departamento de Operaciones; Ramón Adolfo Villalona, Encargado de Transportación del Departamento de Recursos Tangibles;

grand record



y Eudy De La Cruz Encargado de Edificaciones del Departamento de Recursos Tangibles; todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) fue emitido por este comité de compras y contrataciones el acto administrativo número 23-2020, en el cual se aprueba el procedimiento número SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005, en la modalidad de Comparación de Precios y se designan los peritos para la evaluación de las ofertas que serán presentadas por concepto de la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) fue publicada a través del portal transaccional de la DGCP y en el portal web de la Superintendencia de Bancos, la convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005 por concepto de la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) tuvo lugar el acto público de recepción de las ofertas del proceso de Comparación de Precios SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005, en el cual se realizó la recepción de sobres A y B, y apertura de "sobres A".

CONSIDERANDO: Que el desarrollo e incidencias del acto de recepción de ofertas, se plasmó en el acto auténtico número 10-2021, correspondiente a los folios 17/20 de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) debidamente instrumentado por la abogado y notario público del Distrito Nacional, Dra. Dolores Sagrario Feliz de Cochón; haciéndose constar cuales oferentes debían de subsanar documentos del "sobre A" correspondiente a las ofertas técnicas en el período habilitado a estos fines, para poder pasar a la etapa de evaluación según lo indicado en la ficha técnica del proceso SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005.

CONSIDERANDO: Que en la ficha técnica del proceso número SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005, se indica que la evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases: en la primera fase, se procede a validar que la oferta presentada cumple con los requisitos del proceso, en modalidad CUMPLE/NO CUMPLE, y posteriormente las ofertas que cumplan pasarán a la segunda fase, en que se evalúa el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que en la ficha técnica del proceso número SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005 para la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos, se indica además que sólo las ofertas que cumplan con todos los elementos requeridos en la fase (1) de habilitación serán evaluadas con respecto de las especificaciones técnicas requeridas mediante la modalidad de <u>CUMPLE/NO CUMPLE</u>.

African

الع الما



CONSIDERANDO: Que en el informe de evaluación técnica de fecha siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), los peritos del proceso certificaron que las ofertas presentadas que NO CUMPLEN con los requerimientos de la ficha técnica número SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005 para la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos; son las siguientes:

OFERENTE	RESULTADO
CANARIO DIESEL, S.R.L	NO CUMPLE
DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, S.A	NO CUMPLE

CONSIDERANDO: Que en lo que concierne de la sociedad comercial CANARIO DIESEL, S.R.L, el informe de evaluación técnica de fecha siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), los peritos del proceso certificaron que la misma NO CUMPLE, con los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones Específicas en los puntos siguientes:

- Solo presento oferta para combustible a domicilio y no para el requerimiento completo.
- Solo presento oferta para GASOIL.
- No cuentan con sistema de tarjetas electrónicas.

CONSIDERANDO: Que en lo que concierne de la sociedad comercial DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, S.A., el informe de evaluación técnica de fecha siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), los peritos del proceso certificaron que la misma NO CUMPLE, con los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones Específicas en los puntos siguientes:

- Formulario de Experiencia del Oferente (SNCC_D049); indican que no cuentan con la experiencia de dos (2) años.
- No presentaron un sistema de tarjetas electrónicas, ni plataforma web para el control de estas.
- No cumplen con la cantidad de estaciones mínimas solicitadas a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que en el informe de evaluación técnica de fecha siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), los peritos del proceso certificaron que las ofertas presentadas que <u>CUMPLEN</u> con los requerimientos de la ficha técnica número <u>SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005</u> para la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos; son las siguientes:

OFERENTE	RESULTADO
SIGMA PETROLEUM CORP, SRL	CUMPLE
SUNIX PETROLEUM, SRL	CUMPLE
GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA SRL	CUMPLE









ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION	CUMPLE
ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A.	CUMPLE

CONSIDERANDO: Que conforme con lo establecido en el artículo 3, numeral 4 de la ley número 340-06, entre los principios comunes que rigen las compras y contrataciones se encuentran el principio de eficiencia y flexibilidad, por ello la Superintendencia de Bancos adjudicará los procesos al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y, que además sea la de menor precio.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe de evaluación técnica sobre la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos, de fecha siete (7) de mayo de dos mil veintiuno, emitido por los señores: *Elizabet Mejía Aguiló*, Especialista del departamento de Operaciones; *Eudy de la Cruz*, Encargado de Unidad de Mantenimiento del Departamento de Operaciones; y *Ramón Villalona Nuñez*, Encargado de Unidad de Transportación del Departamento de Operaciones; todos empleados de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 99, del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: HABILITAR a las siguientes sociedades comerciales para la apertura del sobre B, contentivo de la oferta económica correspondiente al proceso SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005; sobre la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 94 del decreto número 543-12. A Saber:

SIGMA PETROLEUM CORP, SRL
SUNIX PETROLEUM, SRL
GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA SRL
ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION
ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A.

TERCERO: DESESTIMAR a las sociedades comerciales EL CANARIO DIESEL, S.R.L y DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, S.A. de continuar su participación en el proceso SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005; sobre la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y

den J

LM

Página 5 de 6 CCC-048-2021



generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos, en virtud de que no han superado la etapa de evaluación técnica del mismo.

CUARTO: ORDENAR a la división de compras la notificación del resultado de la evaluación técnica del procedimiento número SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005 a todas las partes interesadas del mismo, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

QUINTO: ORDENAR a la división de compras la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 am), hoy doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Miembros Presentes:

Juan Francisco Mendoza

Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos

Melvin Deschamps

Director Administrativo y Financiero

Luz Marte Santana Directora Legal

Nicole Brugal Pagán

Directora de Operaciones

Melissa Morales

Responsable de la Oficina de Acceso a la Información